

RESOLUCIÓN No.229

(09 de agosto de 2016)

Por la cual se ordena pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y, Literal d) y Decreto Salarial 220 del 12 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que el Decreto 220 del 12 de febrero de 2016, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que por parte de las Direcciones de Unidad, se programó Asesorías Metodológicas de los Trabajos de Grado de Costo y Contabilidad y Mercadeo del periodo 1-2016

Que por parte de los directores de Unidad se programó el curso nivelatorio de la asignatura Higiene Industrial con los estudiantes de V semestre de Salud Ocupacional

Que dichas horas, no se encuentra en la carga académica de los Docentes

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 35516 de 2016 del Rubro Hora Cátedra

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de Horas adicionales a los docentes que a continuación se relacionan, correspondientes a la asesoría de Trabajos de Grado y al curso nivelatorio

Nombre	Cédula	Programa Académico	VALOR HORA	No. HORAS	VALOR TOTAL
RAQUEL ANDREA PISSO	25.282.352	Costo y Contabilidad y Mercadeo	\$ 17.363	44	\$ 763.972
CARLOS MAURICIO NIÑO	79.276.741	SALUD OCUPACIONAL	\$ 17.363	28	\$486.164

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera